

A continuación, en el presente aparte se detallan las obligaciones de la fiducia en el marco del Contrato de Colaboración suscrito entre K-YENA S.A.S. y sus aliados para informativos en el proceso en curso N° CS 001 – 2024:

(...)

CAPITULO I

1. GENERALIDADES O INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

1.1.1. Objetivos Generales:

(...)

(i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa de los recursos que sean consignados y/o depositados en el encargo fiduciario que se constituya, emitiendo como resultado de ello los informes mensuales, en los plazos establecidos, para que Las Partes tengan conocimiento del estado del recaudo, realizar las transferencias que se les instruya por parte del órgano fiduciario competente, expedir los certificados tributarios que fueren pertinentes, si a ello hubiere lugar, recibir las facturas o cuentas de cobro que se emitan a cargo del Patrimonio Autónomo, si a ello hubiere lugar, y demás que se generen.

(ii) Gestión Financiera y Contable: Realizar los procesos y actividades relacionadas con los aspectos financieros y contables, de los recursos que sean recibidos en el vehículo fiduciario que estructuren.

1.1.2. Objetivos específicos:

1.1.2.1. Estructurar el modelo fiduciario mediante el cual se dará manejo y administrarán los recursos que se generen con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL PARA LA FORMULACIÓN; DESARROLLO; OPERACIÓN; FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1.1.2.2. Dar apertura a una cuenta especial la cual recibirá los recaudos que por concepto de comercialización de energía se causen al Distrito de Barranquilla y restantes clientes.

1.1.2.3. Reportar de manera periódica, los pagos o depósitos recibidos durante la ejecución del contrato, que fueren consignados y/o girados en la cuenta especialmente aperturada para ello.

1.1.2.4. De los dineros recaudados descontar el costo y gasto administrativo de la fiducia, y los restantes pagos que se instruyan, tales como el de gerencia de proyecto y cualquier otro.

1.1.2.5. Realizar las transferencias a cada una de Las Partes que suscribieron el CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL PARA LA FORMULACIÓN; DESARROLLO; OPERACIÓN; FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, de los dineros que les correspondan, conforme lo señalado en el mencionado convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción.

1.1.2.6. Emitir los certificados tributarios y/o contables que sean pertinentes con ocasión a la ejecución del contrato.

1.1.2.7. Recibir las facturas o cuentas de cobro que se puedan emitir en el desarrollo del CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL PARA LA FORMULACIÓN; DESARROLLO; OPERACIÓN; FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA por parte de sus miembros.

(...)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL MARCO DEL PROCESO N° CS 001 – 2024:

- 1.** Se tiene previsto un recaudo mensual en un primer paquete de aproximadamente cien (100) edificaciones distritales, las cuales se proyectan inicialmente en cuatro (4) facturas y/o operaciones en total al mes.
- 2.** Se informa que los rendimientos son del constituyente. Asimismo, la Fiducia que resulte seleccionada podrá eventualmente utilizar los remanentes que resulten en fondos de inversiones previa autorización.
- 3.** Se deja constancia que las partes en el negocio son las siguientes:
 - FIDEICOMITENTE: K-YENA S.A.S.
 - BENEFICIARIOS: ENTORIA ENERGY, ENERGÍA DE PEREIRA Y LA INTERVENTORIA A CARGO.

